



AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

EXPEDIENTE: 2025/106

**ASISTENTES A LA SESIÓN:**

ALCALDESA: Dª Esther Gómez Pascual

CONCEJALES: D. Miguel Elosua Estefano  
D. José Miguel Parada Romaña  
D. Juan Domingo Gómez Monduate  
Dª María Ana López Pardo

**AUSENTES QUE SE HAN EXCUSADO:**

D. Fernando Renovales Ahedo

**AUSENTES QUE NO SE HAN EXCUSADO:**

D. Pablo Canales Romero.

SECRETARIA-INTERVENTORA: Dª Mª Mercedes Estévez Sabucedo.

En Valle de Villaverde, siendo las once horas del día **veintinueve de octubre de dos mil veinticinco**, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar **sesión extraordinaria** en primera convocatoria, y presididos por la Sra. Alcaldesa, los Sres. Concejales que arriba se relacionan, habiendo sido previa y legalmente convocados al efecto. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación, Dª Mª Mercedes Estévez Sabucedo.

Abierto el acto por la Presidencia, y comprobada por la Secretaría la existencia del quorum necesario para su inicio, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

La Sra. Alcaldesa recuerda que toda la información referente a este Pleno se encuentra a disposición de los Sres. Concejales desde la fecha de la convocatoria de la sesión, para su examen y consulta. Y aclara que esta es una sesión extraordinaria, por lo que no se incluyen los puntos de Resoluciones de Alcaldía, Asuntos de Alcaldía ni Ruegos y Preguntas, tampoco se pueden presentar mociones. Todos estos puntos se tratarán en la próxima sesión ordinaria.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

---

**Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05**

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 1 de 2  
MERCEDES ESTÉVEZ  
SABUCEDO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e8676252d16b41c3950de3ea7371ec9f001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/388 - Fecha Registro: 04/12/2025 10:33:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer al Acta de la sesión ordinaria de 10 de septiembre de 2025 y de la sesión extraordinaria de 1 de octubre de 2025, cuya copia les fue enviada con la notificación de la convocatoria de la sesión, y no habiendo ninguna, queda aprobada en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2.- PLAN APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2025 DEL MONTE DE U.P. Nº 52, "LA TEJERA". SEGUNDA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES MADERABLES DECLARADOS DESIERTOS: ADJUDICACION DE LOTE. EXPTE. 2025/62**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la PROPUESTA DE ALCALDÍA de fecha 27 de octubre de 2025, que literalmente dice:

*"Visto el expediente tramitado para la segunda enajenación de los aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan de Aprovechamientos Forestales para el año 2.025 del Monte de U.P. Nº 52 "La Tejera" y declarados desiertos, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, y subasta electrónica.*

*Celebrados los actos de apertura de los sobres-archivos electrónicos "A" (Documentación) y "B" (ofertas económicas evaluables a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas), examinadas las propuestas de adjudicación de los aprovechamientos que hace la Mesa de Contratación, conforme a las Actas levantadas al efecto y halladas conformes, y comprobado que se ha presentado la documentación requerida al efecto, PROONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:*

*PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar los siguientes aprovechamientos a favor de los adjudicatarios en los precios que a continuación se señalan, y en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:*

APROVECHAMIENTOS MADERABLES					
Nº LOTE	TITULAR APROVECHAMIENTO	ESPECIE	VALOR TIPO (EUROS)	ADJUDICATARIO	PRECIO ADJUDICACION (SIN IVA)
5	José Antonio Arnaiz Jauregui	Pino insignis	4.660,00	EXPLOTACIONES FORESTALES LA BELLA, S.L.	5.199,00

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 1 de 2  
MERCEDES ESTÉVEZ  
SABUCEDO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e8676252d16b41c3950de3ea7371ec9f001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/388 - Fecha Registro: 04/12/2025 10:33:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

*SEGUNDO.- Declarar desiertos los siguientes lotes:*

APROVECHAMIENTOS MADERABLES			
Nº LOTE	TITULAR APROVECHAMIENTO	ESPECIE	VALOR TIPO (EUROS)
2	Eugenio Elosua Prieto	Eucalipto glóbulus	720,00
3	Hdros. de Pedro Llaguno Echevarria	Eucalipto glóbulus	850,00
4	Hdros. Agustín Arregui Zornoza	Pino insignis	1.695,00
6	Hrdros. Enrique Serna Zulaica	Eucalipto nitens Pino radiata	2.255,00
7	Hrdros. Agustín Arregui Zornoza	Eucalipto	1.400,00
9	Pilar Artolachipi Sainz	Pino radiata	3.800,00
19	Ayuntamiento de Valle de Villaverde	Pinos Corsicana 1ª CLARA	735,00
20	Ayuntamiento de Valle de Villaverde	Pino radiata	1.540,00

*TERCERO.- Notificar las adjudicaciones realizadas a los participantes en la licitación y que se requiera al adjudicatario para que, en el plazo de 30 días naturales, contados desde la notificación de la adjudicación, realicen los pagos correspondientes.*

*CUARTO.- Dar traslado al Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria de las adjudicaciones realizadas".*

Preguntando la Sra. Alcaldesa si hay alguna pregunta o intervención, no se produce ninguna.

Seguidamente se somete la Propuesta a votación, y el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de todos los miembros presentes (cinco), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar los siguientes aprovechamientos a favor de los adjudicatarios en los precios que a continuación se señalan, y en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

---

**Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05**

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 1 de 2	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	12/11/2025	SECRETARIA INTERVENTORA
--------------	---------------------------	------------	-------------------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e8676252d16b41c3950de3ea7371ec9f001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/388 - Fecha Registro: 04/12/2025 10:33:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

APROVECHAMIENTOS MADERABLES					
Nº LOTE	TITULAR APROVECHAMIENTO	ESPECIE	VALOR TIPO (EUROS)	ADJUDICATARIO	PRECIO ADJUDICACION (SIN IVA)
5	José Antonio Arnaiz Jauregui	Pino insignis	4.660,00	EXPLOTACIONES FORESTALES LA BELLA, S.L.	5.199,00

**SEGUNDO.-** Declarar desiertos los siguientes lotes:

APROVECHAMIENTOS MADERABLES			
Nº LOTE	TITULAR APROVECHAMIENTO	ESPECIE	VALOR TIPO (EUROS)
2	Eugenio Elosua Prieto	Eucalipto glóbulus	720,00
3	Hdros. de Pedro Llaguno Echevarria	Eucalipto glóbulus	850,00
4	Hdros. Agustín Arregui Zornoza	Pino insignis	1.695,00
6	Hrdros. Enrique Serna Zulaica	Eucalipto nitens Pino radiata	2.255,00
7	Hrdros. Agustín Arregui Zornoza	Eucalipto	1.400,00
9	Pilar Artolachipi Sainz	Pino radiata	3.800,00
19	Ayuntamiento de Valle de Villaverde	Pinos Corsicana 1ª CLARA	735,00
20	Ayuntamiento de Valle de Villaverde	Pino radiata	1.540,00

**TERCERO.-** Notificar las adjudicaciones realizadas a los participantes en la licitación y que se requiera al adjudicatario para que, en el plazo de 30 días naturales, contados desde la notificación de la adjudicación, realicen los pagos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar traslado al Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria de las adjudicaciones realizadas.

**Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05**

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 1 de 2  
MERCEDES ESTÉVEZ  
SABUCEDO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e8676252d16b41c3950de3ea7371ec9f001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/388 - Fecha Registro: 04/12/2025 10:33:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024.  
EXpte. 2025/88**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la PROPUESTA DE ALCALDÍA de fecha 23 de octubre de 2025, que literalmente dice:

*"Examinado el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Valle de Villaverde del Ejercicio 2024.*

*Comprobado que dicho expediente ha sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y que ha sido expuesto al público durante el plazo reglamentario sin que se hayan presentado reclamaciones, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Valle de Villaverde del Ejercicio 2024, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- Balance.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Estado de liquidación del Presupuesto.
- Memoria
- Acta de arqueo de las existencias en Caja a 31 de diciembre de 2024.
- Certificaciones de entidades bancarias de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO.-** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente".*

Preguntando la Sra. Alcaldesa si hay alguna pregunta o intervención, no se produce ninguna.

Seguidamente se somete la Propuesta a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes (cinco), adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Valle de Villaverde del Ejercicio 2024, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- Balance.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Estado de liquidación del Presupuesto.
- Memoria

---

**Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05**

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 1 de 2	ESTHER GÓMEZ PASCUAL	12/11/2025	ALCALDE
--------------	----------------------	------------	---------

Firma 1 de 2	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	12/11/2025	SECRETARIA INTERVENTORA
--------------	---------------------------	------------	-------------------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e8676252d16b41c3950de3ea7371ec9f001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/388 - Fecha Registro: 04/12/2025 10:33:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

- Acta de arqueo de las existencias en Caja a 31 de diciembre de 2024.
- Certificaciones de entidades bancarias de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO.-** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE PARA LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES. EXPTE. 2025/107**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta de “Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Valle de Villaverde para la prestación de determinados servicios de recogida y transporte de residuos municipales”, que literalmente dice:

**“CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE VILLAVERDE PARA LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES”**

*En Santander a xx de xxxxx de 2025.*

**REUNIDOS**

*De una parte, D. Roberto Media Sainz, consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente quien actúa en nombre y representación del Gobierno de Cantabria, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, facultado para la firma y previa autorización de este convenio por acuerdo de Consejo de Gobierno de XX de XXXX de 2025*

*De otra parte, Dña. Esther Gómez Pascual, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valle de Villaverde, en su condición de Alcaldesa del Ayuntamiento de Valle de Villaverde, facultado para la firma por Acuerdo plenario de fecha XXXXXX.*

---

**Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05**  
Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)  
[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e8676252d16b41c3950de3ea7371ec9f001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/388 - Fecha Registro: 04/12/2025 10:33:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

*Ambas partes intervienen en la respectiva representación que ostentan y se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio y, en consecuencia,*

**EXPONEN**

*I.- Que según el art. 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias de medio ambiente urbano, y en particular, gestión de los residuos sólidos urbanos.*

*A su vez, según el art. 26.1.a) de esa misma Ley 7/1985, de 2 de abril, los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios de recogida de residuos.*

*Del mismo modo, en el art. 12.5.a) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se le atribuye a la entidad local, "como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. A estos efectos, se deberá disponer de una red de recogida suficiente que incluirá puntos limpios o, en su caso, puntos de entrega alternativos que hayan sido acordados por la entidad local para la retirada gratuita de los mismos. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local".*

*Finalmente, en el art. 36.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se declara como competencia propia de la Diputación o entidad equivalente, en todo caso, "la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación". Y según el art. 32 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, "la Comunidad Autónoma de Cantabria asume desde su constitución todas las competencias, medios y recursos que según las leyes correspondan a la Diputación Provincial de Santander".*

---

**Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05**

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 1 de 2
MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e8676252d16b41c3950de3ea7371ec9f001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/388 - Fecha Registro: 04/12/2025 10:33:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

**II.- Por otro lado, en el artículo 8 de la Ley 8/1993, de 18 de noviembre, del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Cantabria, se declaran servicio público de titularidad autonómica, por su carácter supramunicipal, las siguientes actividades de gestión de los residuos urbanos generados en la Comunidad Autónoma de Cantabria:**

- a) La recogida selectiva de residuos urbanos mediante el establecimiento de puntos limpios, sin perjuicio de que las entidades locales puedan implantar sus propios puntos limpios en el ejercicio de sus competencias en materia de protección del medio ambiente y de recogida de residuos.
- b) Almacenamiento en los centros de transferencia y transporte desde dichos centros hasta las instalaciones de valorización o eliminación.
- c) Gestión final de los residuos urbanos, mediante valorización o eliminación.

Al formar parte de un servicio público de titularidad autonómica, los servicios enumerados en las letras b) y c) del artículo 8 de la ley 8/1993 serán de recepción obligatoria por parte de los entes locales y devengarán la correspondiente tasa, prevista en el apartado 18 del Anexo de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

Que, del mismo modo, según el art. 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Administración autonómica, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberá "prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas".

En desarrollo de esa previsión básica, en el artículo 6.2 de la Ley 8/1993 se recoge el mandato dirigido al Gobierno de Cantabria de prestar el apoyo necesario a las Entidades locales que lo soliciten y que no puedan hacerse cargo de la adecuada prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos municipales, de conformidad con lo establecido en la legislación sobre régimen local, cuando las entidades locales no puedan hacerse cargo de la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos que no formen parte del servicio público autonómico de gestión, lo que se denomina los servicios de "recogida en baja" y que incluyen las actividades de recogida y transporte hasta las plantas de transferencia, o directamente hasta las plantas de gestión final.

En estos casos, al tratarse de servicios que no son de recepción obligatoria por parte de las entidades locales beneficiarias, su retribución se llevará a cabo mediante el precio público

Firma 1 de 2	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	12/11/2025	SECRETARIA INTERVENTORA
--------------	---------------------------	------------	-------------------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e8676252d16b41c3950de3ea7371ec9f001
Url de validación	<a href="https://sedevallavedevillaverde.simplificacloud.com">https://sedevallavedevillaverde.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/388 - Fecha Registro: 04/12/2025 10:33:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

*previamente fijado por la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 8/1993 y en la normativa estatal y autonómica sobre tasas y precios públicos. Los importes de los precios públicos deberán cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. En el caso de que la gestión de la recogida y transporte se efectúe por la propia Administración autonómica, sobre los precios públicos mencionados para la gestión de tratamiento se aplicarán las correspondientes a este servicio de recogida y transporte en función a la distancia, densidad de población o dispersión poblacional respecto del punto de vertido. Se tendrán en cuenta además criterios de solidaridad regional, para adecuar las tarifas a especiales situaciones económicas o de marginación de los municipios. La posible disminución de ingresos será asumida por la Administración autonómica de Cantabria.*

**III.- Que según el art. 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a través de los convenios interadministrativos, firmados entre dos o más administraciones públicas, se puede contemplar la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.**

Más específicamente, según el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la Administración de la Comunidad Autónoma, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que suscriban. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**IV.- Que el Ayuntamiento de Valle de Villaverde no puede hacerse cargo de la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos al carecer de los medios necesarios para prestar adecuadamente dicho servicio y solicita la colaboración del Gobierno de Cantabria para que le preste la asistencia necesaria para ello, en el marco de las previsiones recogidas en la legislación de bases de régimen local y en la Ley 8/1993, de 18 de noviembre, del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria.**

---

Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 1 de 2  
MERCEDES ESTÉVEZ  
SABUCEDO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e8676252d16b41c3950de3ea7371ec9f001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/388 - Fecha Registro: 04/12/2025 10:33:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

**V.- Que el Gobierno de Cantabria dispone de los medios necesarios para prestar el citado Servicio a través de la empresa MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA S.A., M.P. (en adelante MARE), es una sociedad pública mercantil adscrita a la Consejería de Fomento, Vivienda Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, que tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de las entidades del sector público dependientes de ella que tengan la condición de poderes adjudicadores, tal y como se recoge en el Decreto 45/2020, de 9 de julio, por el que se modifica el artículo 1 de los Estatutos de la Sociedad Mercantil Pública Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A., M.P. (MARE, S.A., M.P.) y se refunde su contenido en un solo texto.**

**VI.- Que con fecha 27 de marzo de 2025 fue suscrito Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria para la prestación de determinados servicios de recogida y transporte de residuos municipales que tiene por objeto plasmar los mecanismos de colaboración que se desarrollarán entre la Administración de la Comunidad Autónoma y la Federación de Municipios de Cantabria, con la finalidad de regular las condiciones para la prestación del servicio público de recogida y transporte de los residuos municipales**

*En virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el art. 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ambas partes suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes*

**ESTIPULACIONES**

**Primera.- Objeto del Convenio.**

Este convenio tiene por objeto regular las condiciones para la prestación del servicio público de recogida y transporte de los residuos municipales del Ayuntamiento de Valle de Villaverde, por parte del Gobierno de Cantabria en el marco de las previsiones de la Ley 8/1993, de 18 de noviembre, del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Cantabria.

---

**Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05**

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 1 de 2  
MERCEDES ESTÉVEZ  
SABUCEDO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e8676252d16b41c3950de3ea7371ec9f001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/388 - Fecha Registro: 04/12/2025 10:33:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

**Segunda.- Compromisos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

1. La Comunidad Autónoma asume los siguientes compromisos:

a) Asumir la prestación de los servicios de recogida y transporte y tratamiento de residuos municipales (los de "recogida en baja", que comprenden las actividades de recogida y transporte de los residuos municipales incluidos en el anexo I de este convenio hasta las plantas de transferencia, o directamente hasta las plantas de gestión final).

Dichos servicios de recogida y transporte quedarán recogidos en el Anexo I del presente Convenio, denominado "Condiciones técnicas de prestación del servicio de recogida y transporte de residuos en el Ayuntamiento de Valle de Villaverde", y se prestarán de conformidad con el documento "Criterios técnicos y de calidad de prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos municipales" que se adjunta como Anexo II del presente convenio, y podrán incluir, entre otros:

I) Recogida de la fracción resto y su transporte hasta planta de transferencia o planta de gestión final.

I.1) Recogida de la fracción de voluminosos (en el caso de que esté implantada en ese municipio la recogida de la fracción resto por parte del Gobierno de Cantabria).

II) Recogida de biorresiduos y su transporte hasta planta de transferencia.

II.1) Compostaje doméstico para municipios de menos de 1.000 habitantes o aquellos que así lo soliciten con los requisitos establecido en el anexo técnico.

II.2) Recogida separada en acera.

III) Recogida separada de residuos de envases y de cartón y su transporte a plantas de clasificación y separación o, en su caso, a plantas de gestión final.

III.1) Recogida puerta a puerta de cartón comercial.

IV) Recogida separada de residuos textiles.

V) Recogida separada de residuos de plásticos de uso agrario.

VI) Recogida separada de aceites vegetales usados.

---

**Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05**

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 1 de 2  
MERCEDES ESTÉVEZ  
SABUCEDO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e8676252d16b41c3950de3ea7371ec9f001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/388 - Fecha Registro: 04/12/2025 10:33:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

*La lista anterior es enunciativa y no limitativa, pudiéndose incorporar al convenio, por mutuo acuerdo de las partes, nuevos servicios de los incluidos en el artículo 25 “recogida separada de residuos para su valorización” de la Ley 7/2022.*

*Los servicios de recogida contemplados incluirán la realización de las campañas de concienciación y comunicación correspondientes por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación de Territorio y Medio ambiente a través de MARE.*

*b) Definir los criterios técnicos y de calidad de prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos municipales incluidos en el anexo técnico de este convenio.*

*2. La Comunidad Autónoma prestará los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos municipales incluidos en el ámbito de este convenio sobre la base los criterios técnicos y de calidad recogidos en el anexo II del presente convenio.*

**Tercera.- Compromisos del Ayuntamiento de Valle de Villaverde.**

*El Ayuntamiento de Valle de Villaverde asume los siguientes compromisos:*

- Poner a disposición del Gobierno de Cantabria los espacios idóneos para la instalación de los medios necesarios para la adecuada prestación del servicio de recogida y transporte de residuos.*
- Colaborar con el Gobierno de Cantabria en promover un adecuado uso, mantenimiento y limpieza de los medios puestos a disposición por el Gobierno de Cantabria para la prestación del servicio.*
- Comunicar al Gobierno de Cantabria cualquier incidencia que pudiera afectar a la correcta prestación del servicio.*
- Satisfacer los precios públicos aplicables por la prestación del servicio en los términos fijados por el Gobierno de Cantabria.*

**Cuarta.- Compromisos conjuntos.**

*Ambas partes asumen el compromiso de difundir folletos explicativos o la organización de jornadas y seminarios en los que se informe de los mecanismos de gestión de residuos municipales implantados en el territorio de la Comunidad Autónoma.*

Firma 1 de 2	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	12/11/2025	SECRETARIA INTERVENTORA	
--------------	---------------------------	------------	-------------------------	--

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	e8676252d16b41c3950de3ea7371ec9f001
Url de validación	<a href="https://sedevallavedevillaverde.simplificacloud.com">https://sedevallavedevillaverde.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/388 - Fecha Registro: 04/12/2025 10:33:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

**Quinta.- Régimen económico.**

*Como contraprestación pecuniaria por la prestación de estos servicios la entidad local abonará el correspondiente precio público fijado al efecto por el Gobierno de Cantabria.*

*Por su parte, el Gobierno de Cantabria deberá emitir las correspondientes liquidaciones de los precios públicos que deba satisfacer el Ayuntamiento como contraprestación de los servicios prestados.*

*Resultará de aplicación al presente convenio el Decreto 86/2013, de 26 de diciembre, por el que se fijan los precios públicos del Gobierno de Cantabria para el servicio de recogida y transporte de residuos domésticos, sin perjuicio de que, en aplicación de su Disposición Final Primera, mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Vivienda Ordenación del Territorio y Urbanismo, se proceda a la revisión de la cuantía de los precios públicos regulados en el citado decreto, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

**Sexta.- Entrada en vigor, duración y modificación.**

*El presente convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo inscribirse, a efectos de publicidad, en el Registro Electrónico Autonómico de Convenios en el plazo de quince días desde su suscripción.*

*Tendrá una duración inicial de 4 años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga hasta un máximo de 4 años adicionales.*

*Las partes firmantes se comprometen a promover la modificación del convenio, ya sea cuando éste se vea afectado por alteraciones normativas, o para introducir modificaciones en relación con su objeto, requiriendo cualquier modificación la formalización de la correspondiente adenda.*

**Séptima.- Causas de resolución.**

*Serán causas de resolución del presente convenio:*

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.*

---

**Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05**

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 1 de 2  
MERCEDES ESTÉVEZ  
SABUCEDO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e8676252d16b41c3950de3ea7371ec9f001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/388 - Fecha Registro: 04/12/2025 10:33:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

b) *El acuerdo unánime de los firmantes.*

c) *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

*En este último caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.*

*Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si estos se hubieran producido.*

*El desistimiento unilateral de una de las partes firmantes no dará lugar a la resolución del presente convenio, continuando en vigor en tanto no se adopte acuerdo unánime en relación con la liquidación de las obligaciones o compromisos asumidos por cada una de las partes en virtud del mismo. En el supuesto de que la entidad local renuncie al convenio se producirán los siguientes efectos:*

- *En el caso de que MARE preste el servicio con medios propios, a los seis meses de su notificación.*
- *En el caso de que MARE haya contratado con terceros la prestación del servicio, cuando finalice dicho contrato de servicios.*

*Cuando la entidad local, por las circunstancias que fuere, acuerde llevar a cabo la prestación del servicio con medios propios, deberá asumir todas las obligaciones derivantes de los respectivos contratos, incluyendo, en su caso, subrogación de personal, amortizaciones pendientes, etc.*

*Los órganos competentes para autorizar y suscribir, en su caso, la resolución del presente convenio serán los que autorizaron y suscribieron el mismo.*

**Octava.- Comisión de seguimiento.**

*A los efectos de coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto y los fines del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento. La Comisión de Seguimiento es*

---

**Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05**

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 1 de 2  
MERCEDES ESTÉVEZ  
SABUCEDO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e8676252d16b41c3950de3ea7371ec9f001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/388 - Fecha Registro: 04/12/2025 10:33:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

*el órgano encargado de tutelar, desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, el cumplimiento por las partes de los compromisos asumidos bajo el presente Convenio.*

*La Comisión de Seguimiento estará integrada por:*

- Tres representantes del Gobierno de Cantabria. Los representantes serán designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente entre personal al servicio de la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático, o de la empresa MARE, uno de los cuales ejercerá la presidencia de la Comisión*
- Tres representantes del Ayuntamiento de Valle de Villaverde, elegidos por la persona titular de la Federación, una de los/las cuales ejercerá la Secretaría de la Comisión con voz y voto.*

*La Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes firmantes del Convenio, previa aprobación del presidente o presidenta de la Comisión.*

*Esta Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:*

- Resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación con la interpretación o ejecución del presente Convenio.*
- El seguimiento y el control de las actuaciones que se deriven de la aplicación de este Convenio que no correspondan unilateralmente a alguna de las partes firmantes.*
- Elaboración, en su caso, de una propuesta de modificación del clausulado del Convenio.*
- Aprobación de modificaciones no sustanciales del ANEXO I del presente convenio que permitan una mejor prestación del servicio de recogida y transporte.*
- Estudiar cualquier solicitud presentada por las partes firmantes.*

*Las reuniones de la Comisión podrán hacerse de forma presencial, telemática o mixta.*

*Las decisiones y acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría de los votos de sus miembros, siendo el voto del presidente de calidad. Para la válida adopción de acuerdos será necesaria la presencia de, al menos, un representante del Gobierno de Cantabria y uno del Municipio. Los representantes de cada parte que acudan a la reunión deberán tener capacidad de representación y decisión en el momento de la reunión, siempre que las cuestiones a*

Firma 1 de 2	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	12/11/2025	SECRETARIA INTERVENTORA	
--------------	---------------------------	------------	-------------------------	--

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e8676252d16b41c3950de3ea7371ec9f001
Url de validación	<a href="https://sedevallavedevillaverde.simplificacloud.com">https://sedevallavedevillaverde.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/388 - Fecha Registro: 04/12/2025 10:33:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

*decidir estuviesen previstas en el orden del día y siempre y cuando éste haya sido remitido con una antelación mínima de dos días naturales.*

*Se redactará un acta de las reuniones, que deberá ser levantada por la Secretaría y aprobada, en la misma o siguiente reunión que se celebre, por la mayoría de los presentes.*

**Novena.- Jurisdicción competente.**

*Las partes, en caso de conflicto, se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

*Y, en prueba de su conformidad, firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.*

*Por la Administración de la Comunidad Autónoma.*

*Por el Ayuntamiento de Valle de Villaverde"*

A continuación la Sra. Alcaldesa ofrece explicaciones sobre los servicios de recogida de residuos que se quieren incluir en el Convenio, así como sobre el contenido de los Anexos I y II, que están a disposición de los Sres. Concejales, si bien, por su amplio volumen, no se incluirán en el Acta de la sesión.

Teniendo en cuenta que en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se dispone que “*la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban*”, **el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los miembros presentes (cinco), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el “*Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Valle de Villaverde para la prestación de determinados servicios de recogida y transporte de residuos municipales*” según se recoge en el Anexo I (Condiciones

Firma 1 de 2	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	12/11/2025	SECRETARIA INTERVENTORA
--------------	---------------------------	------------	-------------------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e8676252d16b41c3950de3ea7371ec9f001
Url de validación	<a href="https://sedevallavedevillaverde.simplificacloud.com">https://sedevallavedevillaverde.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/388 - Fecha Registro: 04/12/2025 10:33:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

Técnicas) y de conformidad con el Anexo II (Criterios técnicos y de calidad de prestación de los servicios de recogida y transporte), **siendo los servicios incluidos los siguientes:**

- I) Recogida de la **fracción resto** y su transporte hasta planta de transferencia o planta de gestión final.
  - I.1) Recogida de la fracción de **voluminosos** (en el caso de que esté implantada en ese municipio la recogida de la fracción resto por parte del Gobierno de Cantabria).
  - II.1) **Compostaje doméstico** para municipios de menos de 1.000 habitantes o aquellos que así lo soliciten con los requisitos establecido en el anexo técnico.
  - III) Recogida separada de residuos de **envases y de cartón** y su transporte a plantas de clasificación y separación o, en su caso, a plantas de gestión final.
  - IV) Recogida separada de **residuos textiles**.
  - V) Recogida separada de residuos de **plásticos de uso agrario**.
  - VI) Recogida separada de **aceites vegetales** usados.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado de este Acuerdo a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria y a la empresa pública MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGIA DE CANTABRIA, S.A. (MARE, S.A.).

**5. BAJAS EN EL APROVECHAMIENTO DE TERRENO COMUNAL. EXPTE. 2023/118**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la PROPUESTA DE ALCALDÍA de fecha 24 de octubre de 2025, que literalmente dice:

*"Dª Esther Gómez Pascual, Alcaldesa del Ayuntamiento de Valle de Villaverde, presenta la siguiente propuesta para su aprobación en el Pleno de la Corporación.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En el año 2005 la Dirección General de Montes del Gobierno de Cantabria incluyó en el Plan de Aprovechamientos de ese año todos los lotes de madera a nombre del Ayuntamiento por considerar que los particulares titulares de los aprovechamientos no tenían consorcios o no estaban vigentes. Para poder evitar las negativas consecuencias económicas que podían derivarse para los titulares de los lotes de madera, el Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente de 3 de junio de 2005 adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:*

---

**Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05**

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 1 de 2	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	12/11/2025	SECRETARIA INTERVENTORA	
--------------	---------------------------	------------	-------------------------	--

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e8676252d16b41c3950de3ea7371ec9f001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/388 - Fecha Registro: 04/12/2025 10:33:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

*"Primero.- Reconocer a favor de los titulares de aprovechamientos forestales maderables sin consorcio o con consorcio caducado unos derechos económicos similares a los que se hubiesen percibido de haber estado vigente el consorcio, un 90% a titulares , un 10% al Ayuntamiento y el 15% del 10% al Fondo de Mejoras del monte.*

*Segundo.- El reconocimiento anterior se aplicará a aquellos vecinos titulares de un aprovechamiento forestal maderable sin consorcio o con consorcio caducado, siempre que el aprovechamiento se hubiese realizado con la autorización del Ayuntamiento y se encuentre al corriente en el pago del canon anual.*

*Tercero.- Producida la enajenación del lote, el titular del mismo percibirá los derechos económicos reconocidos y reintegrará el terreno al Ayuntamiento de Trucios."*

*En base a este acuerdo y a la documentación referente a cada lote de madera que anualmente se remite a la Dirección General de Montes, se han podido incluir los lotes en cada Plan Anual de Aprovechamientos a nombre de los particulares titulares de los aprovechamientos maderables y estos han podido percibir el 90% del importe del lote.*

*Consecuentemente con el acuerdo adoptado el 3 de junio de 2005, posteriormente se adoptaron los siguientes acuerdos de baja en el Padrón del Canon y reversión del terreno al Ayuntamiento:*

- S.O. de 30 de octubre de 2007: Aprovechamientos maderables cortados a lo largo de los años 2005, 2006 y 2007.
- S.O. de 30/10/2012: Aprovechamientos maderables cortados a lo largo de los años 2008 al 2012.
- S.O. de 26/11/2013: Aprovechamientos maderables cortados a lo largo del año de 2013.
- S.O. de 26/10/2015: Aprovechamientos maderables cortados a lo largo del año de 2014.
- S.O. de 31/10/2016: Aprovechamientos maderables cortados a lo largo del año de 2015.
- S.O. de 19/12/2017: Aprovechamientos maderables cortados a lo largo del año de 2016.
- S.O. de 29/10/2018: Aprovechamientos maderables cortados a lo largo del año de 2017.
- S.O. de 21/10/2019: Aprovechamientos maderables cortados a lo largo del año de 2018.
- S.O. de 30/11/2020: Aprovechamientos maderables cortados a lo largo del año de 2019.
- S.O. de 19/12/2022: Aprovechamientos maderables cortados a lo largo del año de 2020 y 2021.

Firma 1 de 2	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	12/11/2025	SECRETARIA INTERVENTORA
--------------	---------------------------	------------	-------------------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e8676252d16b41c3950de3ea7371ec9f001
Url de validación	<a href="https://sedevallavedevillaverde.simplificacloud.com">https://sedevallavedevillaverde.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/388 - Fecha Registro: 04/12/2025 10:33:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

- S.O. de 13/12/2023: Aprovechamientos maderables cortados a lo largo del año de 2022 y renuncias.

- S.O. de 11/12/2024: Aprovechamientos maderables cortados a lo largo del año de 2023 y renuncias.

Habiéndose producido en el año 2024 la tala de nuevos lotes así como la presentación de escritos de renuncia al aprovechamiento de terreno, en cumplimiento del acuerdo plenario de 3 de junio de 2005, PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA ADOCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO.- Dar de baja en el Padrón del Canon y revertir al Ayuntamiento las siguientes parcelas:**

Nº Parc.	Paraje	Titular
60	Vista Alegre	Hrdos. de José Arco Vía
301	El Poyo	Hrdos. de Adriano Monduate
22	La Entradilla	Miguel Ignacio Fernandez Salvarrey
449	Calleja el Espinal	Miguel Ignacio Fernandez Salvarrey
297	El Juncal	Hros. de Valentín Mollinedo Arechavala
298	Perejo	Hros. de Valentín Mollinedo Arechavala

**SEGUNDO.- Estas bajas tienen efecto en el Padrón del Canon del año 2025".**

Preguntando la Sra. Alcaldesa si hay alguna pregunta o intervención, no se produce ninguna.

Seguidamente se somete la Propuesta a votación, y el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de todos los miembros presentes (cinco), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- Dar de baja en el Padrón del Canon y revertir al Ayuntamiento las siguientes parcelas:**

Nº Parc.	Paraje	Titular
60	Vista Alegre	Hrdos. de José Arco Vía
301	El Poyo	Hrdos. de Adriano Monduate
22	La Entradilla	Miguel Ignacio Fernandez Salvarrey

---

**Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF: P3910100A – Tfno.: 94 680 90 05**

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Firma 1 de 2  
MERCEDES ESTÉVEZ  
SABUCEDO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e8676252d16b41c3950de3ea7371ec9f001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/388 - Fecha Registro: 04/12/2025 10:33:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE VILLAVERDE  
(CANTABRIA)

449	Calleja el Espinal	Miguel Ignacio Fernandez Salvarrey
297	El Juncal	Hros. de Valentin Mollinedo Arechavala
298	Perejo	Hros. de Valentin Mollinedo Arechavala

**SEGUNDO.-** Estas bajas tienen efecto en el Padrón del Canon del año 2025.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las once horas y veintiocho minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En Valle de Villaverde, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 2	MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO	12/11/2025	SECRETARIA INTERVENTORA	
Firma 2 de 2	ESTHER GÓMEZ PASCUAL	12/11/2025	ALCALDE	

---

**Ayuntamiento de Valle de Villaverde – NIF:** P3910100A – **Tfno.:** 94 680 90 05

Bº La Matanza, 1 – 39880 Valle de Villaverde (Cantabria) - [ayto@valledevillaverde.com](mailto:ayto@valledevillaverde.com)

[www.valledevillaverde.com](http://www.valledevillaverde.com)

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e8676252d16b41c3950de3ea7371ec9f001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2025/388 - Fecha Registro: 04/12/2025 10:33:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

